

Proceso: Verbal Declarativo
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados: HAROLD GONZALEZ, HECTOR GONZALEZ, FERNANDO GONZALEZ Y DEMAS
HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OFIR SALAZAR DE GONZALEZ
Rad. 760013103019-2022-00140-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 7600131030192022-00140-00
SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Seria del caso resolver las excepciones previas propuestas la apoderada judicial señor FERNANDO GONZALEZ SALAZAR, pro al revisar el presente de la radicación citada y el portal de consulta de la rama judicial, no se encontró que por esta oficina judicial se haya dado el traslado correspondiente.

Sea del caso, la parte mencionada aportó las excepciones previas durante el termino de traslado dado que fueron agregadas para resolverse mediante decisión del 27 de enero de la anualidad que cursa, y estas cumplen con lo dispuesto en el artículo **101 del Código General del Proceso**, conforme a ello se ordenará correr su traslado por secretaría de conformidad al mentado artículo.

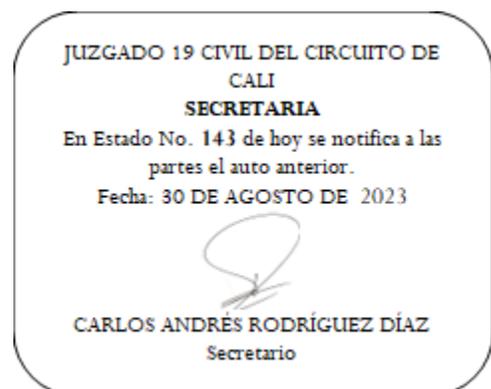
Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR correr traslado por secretaría de las excepciones previas de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3540c2d1216706ea463778ff820a2a91305858903e497a09cd6788bbf2dd6e**

Documento generado en 29/08/2023 02:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>